

Presentación de la nueva funcionalidad del RIJ: requerimiento de pago previo y notificación de inclusión en su fichero de morosos a través del juzgado

- Análisis de las últimas sentencias que respaldan el uso del fichero de morosos de la Abogacía española como uno de los más garantistas del país
- La directora del departamento jurídico del RIJ intervendrá en un encuentro online en el Ilustre Colegio de Abogados de las Palmas

XXX 2023. La directora del departamento jurídico del [Registro de Impagados Judiciales](#), Reyes Rodríguez Zarza, presentará vía telemática, **el próximo 7 de marzo, en el Ilustre Colegio de Abogados de Alicante**, la nueva funcionalidad del sistema de información crediticia de la Abogacía española e INFORMA. Gracias a este [novedoso servicio](#), los abogados españoles podrán dar cumplimiento de forma gratuita a las tres obligaciones legales exigidas por **el régimen legal establecido por la LOPD 3/2018 y clarificado por el Tribunal Supremo en diciembre de 2022** respecto a los ficheros de morosos: Requerir de pago al deudor de forma recepticia, advertirle de la inclusión en el fichero RIJ y notificarle la inclusión de sus datos concediéndole el plazo legal para el ejercicio de derechos ARSOL.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Alicante ha organizado este encuentro online con la responsable legal del RIJ ante el interés generado por este innovador servicio que permite a los abogados hacer el requerimiento de pago previo y la notificación de inclusión en su fichero de morosos a través del juzgado.

Esto significa que **incorporar la cláusula de advertencia de inclusión en el fichero RIJ en los escritos judiciales**, notificada a través del órgano judicial, **evita la publicación del deudor en el fichero de forma sorpresiva**, acredita la contumacia en el impago y la actitud pasiva del deudor frente al pago.

Este innovador sistema de notificación garantiza el derecho al honor del afectado, que tendrá la oportunidad de manifestar su acuerdo o desacuerdo con la deuda y le permitirá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o supresión y, además, no podrá negar el desconocimiento de la deuda reclamada judicialmente y que de forma contumaz se ha negado a pagar, ni se verá sorprendido por la inclusión en el citado fichero al tener constancia del litigio abierto.

Este sistema, además de ser gratuito para el acreedor, evita intromisiones ilegítimas en el honor del afectado, así como el pago de sanciones e indemnizaciones tanto al cliente acreedor como al letrado usuario del RIJ.

Durante la charla, Reyes Rodríguez Zarza explicará las ventajas y el funcionamiento del nuevo servicio y **hará un análisis pormenorizado de las últimas sentencias del Tribunal Supremo que respaldan el uso del RIJ cómo uno de los más garantistas del país**. Además, los colegiados tendrán la oportunidad de resolver dudas sobre su funcionamiento y su mejor uso. El enlace para asistir al evento en directo se enviará al mail de los colegiados.



DEUDA JUDICIALIZADA

INCLUSIÓN
GRATUITA

1. El usuario realiza el requerimiento de pago en la papeleta del monitorio, en la demanda del procedimiento ordinario o a través de un escrito de trámite, en cualquier fase del procedimiento judicial en curso seguido para la reclamación de la deuda.
2. El usuario ha de aportar al RIJ el documento acreditativo del traslado al deudor del requerimiento de pago y advertencia de inclusión referidos en el punto anterior.
3. La plataforma facilita al usuario un certificado emitido por Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. acreditativo de la inclusión de la deuda en el RIJ.
4. El usuario habrá de notificar al deudor su inclusión en el RIJ aportando el certificado referido en el punto anterior, en el procedimiento judicial en curso seguido frente a aquel.
5. El usuario ha de aportar al RIJ el documento acreditativo de la notificación de inclusión en el fichero.
6. Transcurridos 30 días desde la anterior notificación, el RIJ hará públicos los datos de la deuda y accesibles al sistema financiero y al tejido empresarial.